





PLIEGO DE ACLARACIONES No. 01

Por medio del presente y en referencia al proceso de Licitación Pública Nacional No. LPN-MANOFM-04-2014: "Reposición de Sistema de Agua Potable de la Aldea Guatemalita, Municipio de Orica, Departamento de Francisco Morazán, Código 103694" financiado por el Fondo Hondureño de Inversión Social a través del Proyecto de Infraestructura Rural, Préstamo No. 1736 del Banco Centroamericano de Integración Económica, y en función de solicitudes de aclaración enviadas por potenciales oferentes para este proceso, se aclara a las empresas interesadas en participar lo siguiente:

Consulta #1:

Leí los Documentos de Licitación, del cual han surgido las siguientes preguntas:

- 1.- Considerar llevar Sanitarios Portátiles en la Oferta
- 2.- Estoy entendiendo que La UMA tiene un Plan de Reforestación
- 3.- Considerar en La Oferta los Análisis de Calidad del Agua
- 4.- Para el Seguimiento e Informes de La Licencia Ambiental se debe considerar un Ingeniero Ambientalista en los Costos

Respuesta #1:

Las medidas establecidas en la Licencian Ambiental y la correspondiente resolución que la respalda son de cumplimiento obligatorio por parte de la empresa constructora. El seguimiento del cumplimiento de dichas medidas es responsabilidad de la Unidad de Gestión Ambiental municipal, así como de la Supervisión de la Obra. Cabe mencionar que tanto la Licencia Ambiental, la Resolución que la respalda y el Plan de Gestión Ambiental (PGA) incluidos en las Bases de Licitación forman parte integral de los mismos y constituyen parte de las especificaciones técnicas de las obras cuyo cumplimiento será verificado por la Supervisión de la Obra, por lo cual el costo del cumplimiento de éstas medidas ambientales contenidas en éstos documentos deben ser considerados por los oferentes dentro de sus **Gastos Generales**.

La no ejecución de las medidas ambientales previstas en el pliego de licitación y que formarán parte del contrato será considerado como un Incumplimiento del mismo.

En relación a los puntos mencionados nos permitimos aclarar lo siguiente:

- Si se debe considerar llevar baños portátiles, estos deben de ubicarse en cada frente de trabajo, a una distancia no mayor de 150 m de estos, si hay más de un frete de trabajo (cuadrilla de trabajadores realizando actividades alejadas de otras cuadrillas) éstas deben contar sus su respectivo sanitario portátil.
- 2. El plan de reforestación es en caso de que las actividades del proyecto contemplen el corte de árboles, en tal caso se deberá sembrar al menos 10 árboles por cada árbol cortado, y se debe contar previo a la tala con el permiso de corte de árbol, el cual es brindado por ICF.
- 3. En relación a lo establecido en la medida No 1 de la licencia ambiental que literalmente dicen "... se realizaran aforos en época de estiaje y análisis de la calidad de agua..." nos permitimos aclarar que estos aforos y análisis de calidad de agua ya fueron efectuados para el diseño del proyecto y no es necesario que se incluya su costo dentro de los costos de la oferta.







4. Es necesario que la empresa cuente con un encargado para dar seguimiento al cumplimiento del Plan de Gestión Ambiental (PGA) y medidas establecidas en la resolución que respalda la licencia ambiental, el cual deberá de presentar informes de manera mensual. No es necesario que esta persona éste presente durante todo el tiempo de ejecución de la obra.

El presente Pliego de Aclaraciones pasa a formar parte del Documento de Licitación.

Talanga, Francisco Morazán, 21 de Julio de 2014

ING. JANIO ROLANDO BORBAS

PRESIDENTE DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL NORTE Y OCCIDENTE DE FRANCISCO MORAZÁN MANOFM